



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

7 8 5 - - - - -

RESOLUCIÓN
(19 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DANZA URBANA de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DANZA URBANA* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DANZA URBANA*.

Que el día 21 de abril de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar Aviso Modificadorio del numeral 3. *Cronograma específico* de la cartilla de la convocatoria *BECA PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DANZA URBANA*.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. *Descripción general de la convocatoria*, el número de estímulo es uno (01) y el valor es de diez millones de pesos (\$10.000.000).

Que el 09 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *BECA PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DANZA URBANA*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 785 - - - - -,
(19 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DANZA URBANA de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

Que el día 23 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria *BECA PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DANZA URBANA*, otorgando para tales efectos los días 24, 25 y 26 de mayo de 2017.

Que el día 31 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DANZA URBANA* en el cual se señala que de las doce (12) propuestas presentadas, diez (10) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que por solicitud del participante inscrito con código BFD010 se realizó una segunda verificación de la propuesta y se evidenció que la documentación formal presentada cumplía con las condiciones establecidas en la convocatoria pasando de RECHAZADO A HABILITADO, por lo que el número de propuestas habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado pasó a ser de once (11).

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 30 de mayo de 2017 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Edwin Hernán Guerrero Valenzuela, Marx Michele Cárdenas Casallas y Diana Carolina Avella Rodríguez.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 785 - - - - -
(19 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DANZA URBANA de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria e impacto de la escuela en un determinado territorio de la ciudad	30%
Coherencia y pertinencia del proyecto	30%
Trayectoria del formador(es) y/o director (es) de la escuela o representante del proyecto presentado	20%
Viabilidad del cronograma y presupuesto	20%
TOTAL	100%

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 06 de julio de 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DANZA URBANA** se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1364
Objeto	BECA PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DANZA URBANA
Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **BECA PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DANZA URBANA**, convocatoria de Danza 2017 del Programa Distrital de Estímulos, a:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

785 - - - - -

(19 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DANZA URBANA de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Tipo de participante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BDF 009	EL BREAK DANCE COMO MECANISMO DE REPRESENTACIÓN Y RESISTENCIA	COLECTIVO COLOBIANS BREAK DANCE CREW	AGRUPACIÓN	FREDY ANDRES MOSCOSO LADINO	C.C 80.721.563	94,00	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria «el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a la propuesta»:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante
BFD003	RITMO DE VIDA, ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN DANZA URBANA	DUNKAN DANCE STUDIO

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al 70% del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación como ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. Un segundo desembolso, equivalente al 30% restante del valor de la beca, contra entrega por parte del ganador, del informe final de la propuesta avalado por la Gerencia de Danza, el cual debe contener: La descripción de actividades realizadas con el estímulo de fomento y soportes como registro fotográfico y de video entre otros, descripción del impacto poblacional logrado, informe de ejecución financiero con soportes y documento final de la asesoría pedagógica efectuada a lo largo del proceso con conclusiones y hallazgos. Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

785 - - - -

(19 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DANZA URBANA de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en particular deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

785 - - - - -

RESOLUCIÓN

(19 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DANZA URBANA de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 19 JUL 2017.

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Fermer Rubio Profesional Especializado – Encargado con funciones de OAJ
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de convocatorias.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**